Outlook

INFORME DE AUDIENCIA INCIAL // RAD. 2022-00235-00 // CLIENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>
Fecha Vie 28/02/2025 11:30
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>
CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

El día de hoy, 28 de febrero de 2025, en representación de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C,** se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA VILLA GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE, CLÍNICA MARIÁNGEL DUMIÁN MEDICAL SAS DE TULUÁ, HOSPITAL UNIVERSITARIO VALLE “EVARISTO GARCÍA” ESE.
RADICACIÓN: 76-147-33-33-002-2022-00235-00
LLAMADOS EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C Y OTROS.

Al respecto, se tiene:

1. Identificación de las partes. Asistencia de las partes a la audiencia a excepción del Ministerio Público. Se me reconoce personería jurídica como apoderada sustituta.

2. Saneamiento del proceso: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación.

Así mismo, se confirmó que no existen excepciones previas propuestas en el caso.

3. Fijación del litigio:

Determinar si las entidades demandadas son administrativamente responsables de los presuntos perjuicios generados a los demandantes como consecuencia de la presunta falla del servicio de salud por la cirugía de vesícula con laparoscopia realizada a la señora Luz Adriana Villa González el 25 de octubre de 2019 o por el contrario determinar si se encuentra probada la inexistencia de responsabilidad administrativa por ausencia de nexo causal por cuanto se le brindó el servicio de atención considerado para su caso. Exceptuada la falla del servicio, establecer la proporción en la que están llamadas a responder tanto las entidades demandadas como las llamadas en garantía, por la respectiva indemnización de perjuicios presuntamente ocasionados al grupo demandante.

4. Conciliación: Todos los asistentes a la diligencia presentaron su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

5. Decreto de pruebas solicitadas por la Aseguradora Solidaria:

- **Documentales**: Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.
- **Interrogatorio de parte:** Se decreta interrogatorio de las demandantes: LUZ ADRIANA VILLA GONZALEZ (víctima directa) y la señora MARIA NATALI VILLA GONZALEZ (hermana). Previo a la diligencia de pruebas (un día antes), se deberá allegar el cuestionario a formular.

Fecha audiencia de pruebas: miércoles 02 de julio de 2025 a partir de las 10:00am hasta el resto del día.

Jennifer: Por favor colabóranos con el acta de la diligencia.

CAD: Por favor cargar al case interno N.18584

Tiempo total audiencia e informe: 1 hora y 30 mis.

Sin ningún otro particular, les agradezco a todos.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Michelle Katerine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Emal: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments